

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

3193 *Real Decreto 64/2009, de 23 de enero, por el que se indulta a don Juan Antonio Trujillo Marrero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Trujillo Marrero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de 4 de noviembre de 2004, como autor de un delito de lesiones agravadas a la pena de tres años de prisión, privación del derecho a la tenencia y porte de armas por igual tiempo, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Trujillo Marrero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de enero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO